

Dec. No. 175-07 que nombra a la señora Yuldania Calderón, Secretaria de Primera Clase adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 175-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Yuldania Calderón, queda designada Secretaria de Primera Clase adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 176-07 que designa al señor Ernesto Torres Pereyra, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Japón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ernesto Torres Pereyra, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Japón.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 177-07 que nombra a la señora Clara Martínez Theddy, Cónsul Honoraria de la República en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Clara Martínez Theddy, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ